



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1318-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de abril de 2023

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, del 08.MAR.2022, se aprobó el **Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**; modificado mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1042, 1772 y 1954-2022-UNHEVAL, del 11 de abril, del 02 y del 20 de junio de 2022, respectivamente, y mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0581-2023-UNHEVAL, del 06.MAR.2023;

Que el Director de Asuntos y Servicios Académicos, mediante el Oficio Virtual N° 0331-2023-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 15.MAR.2023, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 027-2023-UNHEVAL-DAySA-UFGD/LMAB, del 15.MAR.2023, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Docente, quien informa que el "**Instrumento de Evaluación sobre Desempeño Docente realizado por Directores de Departamento Académico**", fue elaborado por la Unidad Funcional de Gestión Docente, con la participación de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección del Vicerrectorado Académico y de la Oficina de Gestión de la Calidad, el mismo que tuvo su primera presentación el 18.AGO.2022 a los directores de Departamento Académico mediante reunión virtual, donde se expuso la implementación del instrumento en el Sistema de Gestión Docente y la importancia de su aplicación en el cumplimiento de la normativa vigente; asimismo, el instrumento fue socializado con todos los docentes nombrados de la institución, cuyos alcances en retroalimentación fueron bienvenidos en pro de afinar aún más el instrumento de evaluación; además el instrumento fue programado y aplicado de manera piloto del 13 al 31 de octubre de 2022, obteniendo como resultado la evaluación de 217 docentes; por ello, solicita que de manera formal se incorpore al Reglamento del Docente Valdizano vigente, como **Anexo 06**, para garantizar la evaluación de todos los docentes bajo esta normativa; y al incorporarse dicho instrumento, desprendería la modificación de los artículos 84° y 86° de dicho Reglamento, y con la finalidad de dar coherencia, también solicita la modificación del inciso b) del Artículo 84°, y del primer párrafo del Artículo 86° del Reglamento del Docente Valdizano;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 034.2023.VRAcad.UNHEVAL, del 17.MAR.2023, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el documento del considerando anterior para ser aprobado por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2023**, ante la propuesta y con la opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó modificar el Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, del 08.MAR.2022, y modificado mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1042, 1772 y 1954-2022-UNHEVAL, del 11 de abril, del 02 y del 20 de junio de 2022, respectivamente, y mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0581-2023-UNHEVAL, del 06.MAR.2023; en los siguientes términos:

1.1. Modificar el inciso b), del Artículo 84°, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 84° La evaluación del desempeño profesional docente se realizará en dos instancias:

(...)

b) La evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje por la Dirección de Departamento Académico responsable, esta última corresponde a una evaluación al desarrollo de su sesión de clases con la finalidad de identificar aspectos a mejorar mediante actividades de perfeccionamiento profesional docente, el cual llevará a contribuir la idoneidad y optimizar sus recursos pedagógicos. (ANEXO N° 06)"

1.2. Modificar el primer párrafo del Artículo 86, debiendo quedar redactado como sigue:

"Artículo 86° Las dimensiones y los literales que se consignan en el instrumento de evaluación de desempeño del docente Valdizano, para conocer su opinión y satisfacción según ANEXO N° 03 es lo siguiente:

(...);

1.3. Incorporar el Anexo N° 06, denominado: "**Evaluación del Desempeño Docente realizado por los Directores de Departamento Académico**"

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0152-2023-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1318-2023-UNHEVAL

-02-

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de Secretaria General de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **MODIFICAR** el Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, del 08.MAR.2022, y modificado mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1042, 1772 y 1954-2022-UNHEVAL, del 11 de abril, del 02 y del 20 de junio de 2022, respectivamente, y mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0581-2023-UNHEVAL, del 06.MAR.2023; en los siguientes términos; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1.1. Modificar el inciso b), del Artículo 84°, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 84° La evaluación del desempeño profesional docente se realizará en dos instancias:
(...)
b) La evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje por la Dirección de Departamento Académico responsable, esta última corresponde a una evaluación al desarrollo de su sesión de clases con la finalidad de identificar aspectos a mejorar mediante actividades de perfeccionamiento profesional docente, el cual llevará a contribuir la idoneidad y optimizar sus recursos pedagógicos. (ANEXO N° 06)"*
 - 1.2. Modificar el primer párrafo del Artículo 86, debiendo quedar redactado como sigue:

*"Artículo 86° Las dimensiones y los literales que se consignan en el instrumento de evaluación de desempeño del docente Valdizano, para conocer su opinión y satisfacción según ANEXO N° 03 es lo siguiente:
(...)"*
 - 1.3. Incorporar el Anexo N° 06, denominado: **"Evaluación del Desempeño Docente realizado por los Directores de Departamento Académico"**.
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv-DAJ
OCI-OGCalidad-Transparencia
EPG-Facultades (14)
Escuelas Profesionales-Dptos.Acad.
Direcciones-Oficinas-Unidades
Unid. Func.-Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" DE HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



ANEXO Nº 06
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE REALIZADO POR LOS DIRECTORES
DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO

FECHA: ____/____/____

El instrumento aplicado por los directores de departamento está diseñado para evaluar el desempeño académico docente, considerando los aspectos del Art. 84º Inciso b del presente Reglamento del Docente Valdizano.

Docente: _____

INSTRUCCIONES: La escala es de 1 a 5; marcar el número que a su juicio representa el calificativo adecuado.

DIMENSIÓN	Nº	ITEM	ALTERNATIVA	VALOR
PREPARACIÓN DOCENTE	1	Elabora el sílabo del curso o planeación didáctica del módulo o proyecto formativo según los lineamientos establecidos, asimismo lo registra de manera oportuna en el sistema de gestión docente.	Siempre	5
			Casi siempre	4
			Algunas veces	3
			Rara vez	2
			Nunca	1
	2	Demuestra integridad en el ejercicio docente, pone en práctica su experiencia profesional, conocimientos actualizados y domina los contenidos en el desarrollo de las clases.	Siempre	5
			Casi siempre	4
			Algunas veces	3
			Rara vez	2
			Nunca	1
METODOLOGÍA DEL DOCENTE	3	Emplea estrategias de enseñanza – aprendizaje adecuadas y relaciona las clases con situaciones reales, simuladas, temas de actualidad, ciencia o temas coyunturales.	Siempre	5
			Casi siempre	4
			Algunas veces	3
			Rara vez	2
			Nunca	1
	4	Promueve la organización del trabajo en equipo y la participación de los estudiantes en clase, asimismo esclarece los conceptos desarrollados a través de explicaciones oportunas e idóneas, enmarcadas en el Modelo Educativo de la UNHEVAL.	Siempre	5
			Casi siempre	4
			Algunas veces	3
			Rara vez	2
			Nunca	1
PLANIFICACIÓN	5	Inicia y desarrolla sus clases con puntualidad, así mismo registra de manera oportuna el contenido temático y asistencia de los estudiantes en el sistema de gestión docente.	Siempre	5
			Casi siempre	4
			Algunas veces	3
			Rara vez	2
			Nunca	1
	6	Complementa la actividad lectiva a través de una adecuada programación y realiza las actividades no lectivas según sus horas de permanencia en la institución.	Siempre	5
			Casi siempre	4
			Algunas veces	3
			Rara vez	2
			Nunca	1
EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE	7	Establece en el sílabo del curso o planeación didáctica del módulo o proyecto formativo los instrumentos de evaluación adecuados, asimismo utiliza recursos digitales (PPT, chat, enlaces, foros, repositorios, libros y revistas digitales, otros) y los ejecuta de acuerdo con la programación establecida.	Siempre	5
			Casi siempre	4
			Algunas veces	3
			Rara vez	2
			Nunca	1
	8	Entrega oportunamente a los estudiantes las calificaciones de las evaluaciones, asimismo, registra en los plazos adecuados las notas a través del sistema de gestión docente.	Siempre	5
			Casi siempre	4
			Algunas veces	3
			Rara vez	2
			Nunca	1
DISPOSICIÓN PARA LA ENSEÑANZA	9	Se interesa por el aprendizaje y logro de competencias de los estudiantes, y atiende fuera del horario de clases, absuelve consultas de acuerdo a su competencia.	Siempre	5
			Casi siempre	4
			Algunas veces	3
			Rara vez	2
			Nunca	1
	10	Promueve la generación de conocimientos de los estudiantes mediante la investigación formativa, promueve la responsabilidad social y protección del medio ambiente en el desarrollo del curso, módulo o proyecto formativo.	Siempre	5
			Casi siempre	4
			Algunas veces	3
			Rara vez	2
			Nunca	1



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" DE HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



PARA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Para el promedio final se suma los puntajes obtenidos en todos los ítems y se divide entre

TABLA DE VALORACIÓN E INTERPRETACIÓN

Alternativa	Valor	Rangos de Calificación	Interpretación
Siempre	5	$19 \leq X \leq 20$	Excelente
Casi siempre	4	$16 \leq X < 19$	Bueno
Algunas veces	3	$11 \leq X < 16$	Regular
Rara vez	2	$08 \leq X < 11$	Deficiente
Nunca	1	$00 \leq X < 08$	Muy deficiente